



COMITÉ PERMANENTE DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE ORELLANA
ACUERDO MINISTERIAL 0107 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ASOCIACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS
RED ÁNGEL SHINGRE.

ACUERDO MINISTERIAL 032 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2006



DENUNCIA PÚBLICA

COMPAÑÍAS PETROLERAS Y FF.AA VIOLAN DE MANERA FLAGRANTE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA AMAZONIA ECUATORIANA

El día 1 de octubre los campesinos de las comunidades Tiwino, Loma del Tigre y Cristalino ubicadas a 120 Km. de la ciudad de Coca en la Amazonía ecuatoriana acudieron ante la oficina de DD.HH y autoridades competentes para denunciar la contaminación causada en el pozo reinyector Tiwino 3. La compañía Petrobell / Pacificpetrol, operadora del campo, venía reinyectando al subsuelo el agua toxica producida en la extracción de petróleo, pero debido a un mal manejo técnico, el líquido brotó nuevamente a la superficie mezclado con crudo.

El derrame de estas aguas mezcladas con petróleo, contaminó buena parte de las propiedades de los campesinos y del río Cristal, que es uno de los principales cuerpos de agua del cual se abastecen, además de ingresar al Parque Nacional Yasuní y a la Zona Intangible donde habitan pueblos indígenas en Aislamiento Voluntario.

Ante la falta de responsabilidad de la empresa al no iniciar la inmediata remediación, los moradores afectados, decidieron de manera pacífica iniciar acciones de reclamo desde el día 2 de octubre para impedir el paso de los vehículos de la compañía operadora.

Los equipos técnicos para la reparación del pozo llegaron a las comunidades para ingresar al campo Tiwino, acompañados por un contingente de militares que brindaban seguridad a los vehículos de la empresa, tal como se anuncia en la página Web de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, "*se encontraban escoltando un convoy de camiones de la empresa petrolera*" (<http://midena.gov.ec/content/view/4487/207>).



Según versiones de la comunidad desde el día miércoles 3 de octubre, por orden del Ex - Coronel Fausto Bravo, la fuerza pública arremetió contra esta población, que se manifestaba de forma pacífica, las FF.AA utilizaron gas lacrimógeno y disparos al aire, con el objeto de desalojar la vía.

Según testigos que estuvieron en el lugar, el día 4 de Octubre el Campesino Afectado Juan Carlos Esmeraldas (FOTO) fue detenido por los militares, los mismos que procedieron a golpearlo brutalmente cuando se hallaba tendido en el piso; y quienes le propinaron otras torturas durante su

detención según . Ante esto el Sr. Segundo Loo trató de ayudar al agredido pero fue impedido por el

Francisco de Orellana – Orellana – Ecuador, Dir. Nueve de octubre y Uquillas - Módulos del mercado municipal – virgen del cisne. Tele fax (593) 062 881 633 e – mail proyectoddhhcoca@yahoo.es casillero postal 22 – 01 – 304.



**COMITÉ PERMANENTE DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE ORELLANA**

ACUERDO MINISTERIAL 0107 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**ASOCIACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS
RED ÁNGEL SHINGRE.**

ACUERDO MINISTERIAL 032 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2006



ejército, como resultado de este forcejeo un militar fue herido en la mano y el Sr. Segundo Lóor, de 28 años de edad, cayó al piso herido con arma de fuego e inmediatamente fue detenido por los militares y conjuntamente con Juan Carlos Esmeraldas fueron llevados dentro del campamento de la petrolera para posteriormente ser embarcados en un helicóptero militar y trasladados a la ciudad de Coca.

El compañero Campesino Segundo Lóor muere cuando se encontraba dentro de las instalaciones de la empresa petrolera y el compañero Juan Carlos Esmeralda detenido y torturado permaneció incomunicado por más de 12 horas y, durante todo este tiempo se desconoció su paradero. Según la autopsia realizada el Sr. Lóor presentaba varios órganos a nivel abdominal totalmente destrozados, siendo esta la causa de su muerte.

La detención de Juan Carlos Esmeraldas se produjo supuestamente por portar armas; horas más tarde el juez de la provincia de Orellana ordenó su libertad inmediata al no encontrar motivos para que permaneciera detenido. Actualmente se encuentra recuperándose de la agresión recibida. Los familiares de Segundo Lóor han manifestado a diferentes medios de comunicación la responsabilidad de los militares y de la empresa petrolera en el asesinato. El 9 de octubre los testigos que se encontraban en el lugar y familiares de las víctimas se dirigieron hasta la fiscalía de Orellana para denunciar formalmente la brutal represión militar que fue dirigida por el jefe de seguridad de la empresa y pidiendo se investigue con celeridad y transparencia la responsabilidad de las FF.AA y de la compañía petrolera en los hechos antes mencionados.

El asesinato de Segundo López hace parte de una serie de violentas agresiones de parte del ejército ecuatoriano en contra de la población afectada por la industria petrolera en la Amazonia.

El 20 de junio de 2006 Wilman Adolfo Jiménez Salazar defensor de Derechos Humanos de Orellana, fue herido, detenido por FF.AA mientras realizaba labores de observación en las movilizaciones campesinas contra la compañía petrolera francesa Perenco en la Estación Coca - Payamino, siendo juzgado por el Capitán de Justicia Humberto Vargas, Juez II de la IV División, en la Brigada de Selva 17 Pastaza.

Durante los meses de enero y mayo de 2007 en las localidades de Huataracu y Tres de Noviembre comunidades iniciaron medidas de hecho por incumplimientos de las compañías petroleras resultando varias personas heridas por la actuación de las FF.AA.

En el mes de junio de 2007 durante otra paralización y protesta ante los incumplimientos de los acuerdos entre empresas petroleras transnacionales y campesinos se produjo otra violenta represión en la localidad de Pindo, dentro del bloque 14 operado por la empresa china Andes Petroleum dejando como saldo un alto número de contusos, y, heridos de gravedad a los compañeros campesinos Luis Suquilanda y Jorge Mesías, y detenido al Sr. William Bravo.

Algunos defensores de derechos humanos y dirigentes de comunidades de la Amazonia Ecuatoriana y de otras zonas del país han denunciado la existencia de amenazas contra su vida e integridad física y en ocasiones han sido objeto de persecuciones directas.

Queda demostrado que la defensa de los Derechos Humanos de la población sigue siendo perseguida y condenada de manera violenta por las FF.AA, que, al amparo del Estado continúan brindando sus servicios de protección a las empresas transnacionales; desconociendo y violentando el mandato constitucional que dice:

Francisco de Orellana – Orellana – Ecuador, Dir. Nueve de octubre y Uquillas - Módulos del mercado municipal – virgen del cisne. Tele fax (593) 062 881 633 e – mail proyectodhhcoca@yahoo.es casillero postal 22 – 01 – 304.



COMITÉ PERMANENTE DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE ORELLANA
ACUERDO MINISTERIAL 0107 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ASOCIACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS
RED ÁNGEL SHINGRE.

ACUERDO MINISTERIAL 032 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2006



“Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social.”

*“El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las **declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes**”.*

Como todos los anteriores hechos constituyen una flagrante violación a los derechos y normas constitucionales y a los diferentes protocolos y tratados internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano, CONDENAMOS y RESPONSABILIZAMOS públicamente por estos hechos a las autoridades civiles y militares del Estado Ecuatoriano.

EXIGENCIAS:

Se asegure una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial en torno al excesivo uso de fuerza militar, a la detención en régimen de aislamiento, y al homicidio cometidos contra los compañeros Juan Carlos Esmeralda y Segundo Loo; con el fin de identificar a los responsables, llevarlos ante un tribunal independiente, justo e imparcial y aplicarles las sanciones penales y/o administrativas previstas por la ley;

Se anule de manera INMEDIATA todo tipo de convenios existentes entre las Fuerzas Armadas Ecuatorianas y las empresas petroleras, como el Convenio Macro de Coordinación para la Seguridad del Sistema Hidrocarburífero Nacional que fuera creado por el actual gobierno en el pasado mes de junio.

Que de manera inmediata el estado Ecuatoriano enmarque sus acciones según lo dispuesto por la Declaración universal de derechos humanos y los Pactos y Convenciones internacionales de derechos humanos ratificados por Ecuador.

Diocles Zambrano
Comité DDHH de Orellana

Wilman Jiménez
Red Angel Shingre